



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2022

Expte. N° 25.600/22

VISTO estas actuaciones y el ACTA COMPROMISO suscripta entre la COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA (COPAUPS) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por medio de dicha Acta ambas instituciones reconocen la gran importancia patrimonial del edificio Pabellón Centenario, sede del Museo de Ciencias Naturales desde el año 1950, así como la nueva dimensión que cobra luego de la declaratoria como Monumento Histórico Nacional, y coinciden en la necesidad urgente de rescatar al edificio para su posterior puesta en valor, con el fin de restablecer su uso público – Museo de Ciencias Naturales- para el disfrute de toda la comunidad.

QUE en tal sentido se establece un compromiso entre las partes a someter al mencionado edificio a un proyecto integral de recuperación, restauración y ampliación.

QUE la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 21.335 obrante en fs. 12.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 143/22 mediante el cual aconseja su aprobación.

Por ello atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por Resolución CS 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA COMPROMISO suscripta entre la COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA (COPAUPS) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


ESP SANDRA CAROLINA ROMANO BURYAILE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2157-2022



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ACTA COMPROMISO
EDIFICIO MUSEO DE CIENCIAS NATURALES

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de octubre de 2022, entre la Universidad Nacional de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en la calle Avenida Bolivia 5.150, representada en este acto por el Rector Ing. Daniel Hoyos, DNI 17.309.052., y la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta en adelante "LA COPAUPS", con domicilio en la calle Zuviría 163 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su presidente, Arq. María Laura Saha, DNI Nº 23.079.359, convienen en suscribir la presente en los siguientes términos:

1. Ambas partes coinciden en reconocer la gran importancia patrimonial del edificio Pabellón Centenario, sede del Museo de Ciencias Naturales desde el año 1950, así como la nueva dimensión que cobra luego de la declaratoria como Monumento Histórico Nacional, que lo convierte en patrimonio de todos los argentinos.

A su vez, ambas instituciones, LA UNIVERSIDAD como entidad que tiene al edificio afectado a su jurisdicción y por tanto administra, y LA COPAUPS, como institución del estado provincial que tiene la misión de salvaguardar los bienes del patrimonio arquitectónico de la provincia, coinciden en la necesidad urgente de rescatar al edificio para su posterior puesta en valor, con el fin de restablecer su uso público – Museo de Ciencias Naturales – para el disfrute de toda la comunidad.

LA UNIVERSIDAD manifiesta un importante sentimiento de pertenencia, transfiriendo al edificio un valor afectivo a partir de considerarlo como uno de sus sitios fundacionales. Esta situación resulta un aspecto fundamental para la valoración patrimonial del edificio, que además trasciende, a partir de su función como museo.

Las partes concuerdan con el hecho de que devolver al edificio la posibilidad de ser usado íntegramente, asegura tanto su conservación como la continuidad de la transmisión de sus valores patrimoniales, tangibles e intangibles, en el presente y para las generaciones futuras.



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

2. LA UNIVERSIDAD se compromete a que el edificio del Pabellón Centenario conservará el uso de Museo de Ciencias Naturales.
3. LA UNIVERSIDAD se compromete a iniciar de inmediato las acciones preventivas relacionadas a la seguridad estructural del edificio a fin de detener el riesgo actual, mientras continúa con los estudios correspondientes que le permitan concretar un proyecto definitivo de recuperación de la estructura.
4. LA UNIVERSIDAD y LA COPAUPS acuerdan que el edificio será sometido a un proyecto integral de recuperación, restauración y ampliación.
5. LA UNIVERSIDAD y LA COPAUPS definen y acuerdan que el proyecto integral de puesta en valor para el Pabellón Centenario se regirá por los siguientes conceptos:
 - i) Recuperación: abarca aspectos físicos como la estructura y las instalaciones, y aspectos relacionados a la función social.

Restauración: liberación de partes agregadas (bloques de baños, nuevo entepiso y galería con cubierta de tejas españolas); reintegración de la galería original y expansión con sus escalinatas; integración de nuevas instalaciones necesarias para el buen funcionamiento del museo; consolidación de muros, revoques, molduras y otros elementos ornamentales, lucarna, pinturas murales, etc.

- ii) Ampliación: será aquella que surja de las demandas actuales y con proyección a futuro del museo, atendiendo a cuestiones de espacio y necesidades museográficas. Tendrá como premisa para su diseño la preeminencia del edificio histórico y su entorno, de acuerdo a los criterios de preservación arquitectónica y urbanística.

6. LA UNIVERSIDAD plantea la posibilidad de instalar en proximidades al edificio del museo módulos transitorios para su funcionamiento hasta tanto se concrete el proyecto integral. LA COPAUPS acompaña esta necesidad operativa del museo, estableciendo que se tratará de una acción temporal, que deberá contar con fecha de inicio y de finalización y que la materialización de estos módulos deberá asegurar bajo impacto para el parque San Martín. Su diseño e instalación estarán acompañados por LA COPAUPS.



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

7. LA COPAUPS se compromete a acompañar todo el proceso, pudiendo encarar acciones de gestión ante los organismos que se considere necesario a fin de coadyuvar a la concreción efectiva del proyecto.

i) LA UNIVERSIDAD y LA COPAUPS convienen en que esta acta compromiso será institucionalizada por cada una de las partes mediante los mecanismos administrativos correspondientes, a fin de asegurar su continuidad en el tiempo

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Arq. María Laura SAHA
Presidente
Comisión de Preservación del Patrimonio
Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta
(COPAUPS)

Ing. Daniel HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta